



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2011

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintiocho (28) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la señora Mercedes ANDRADA, D.N.I. N° 26.649.562, que diera origen al Expte N° 001026-PL-2011; Y

**CONSIDERANDO**

Que la señora ANDRADA, realizará servicios que consistirán en la transmisión de avisos institucionales mediante placas animadas de 20 segundos de duración y hasta un máximo de 900 segundos mensuales a través de las pantallas gigantes instaladas en San Martín y 9 de Julio de Ushuaia y en la Plaza de las Américas de la ciudad de Río Grande.

Que el contrato de locación de Servicios comienza a regir a partir del día 05 de Mayo de 2011 y es por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día veintiocho (28) de Abril de 2011, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Fabio MARINELLO, y la señora Mercedes ANDRADA, D.N.I. N° 26.649.562, que diera origen al Expte N° 001026-PL-2011, que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** EL contrato de locación de Servicios comienza a regir a partir del día 05 de Mayo de 2011 y es por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**195 / 11**

Legislador Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo